

26 de mayo de 2021
AOTC-UCOM-OF-040-2021

Señora
Melania María Brenes Monge
Viceministra Académica
Ministerio de Educación Pública

ASUNTO: Excepciones en el otorgamiento de la Ampliación de Jornada Laboral.

Estimada señora:

En atención al oficio DVM-AC-0273-2021 de fecha 15 de marzo de 2021, sobre las *"Excepciones relacionadas a la ampliación de jornada laboral para los docentes que laboran en I y II Ciclos en Educación Abierta, I Nivel en IPEC y CINDEA"*.

Al analizar lo propuesto por ustedes en cuanto a las observaciones señaladas por ésta Area mediante Oficio AOTC-076-2020 del 26 de febrero de 2020, me permito indicarle que se consideran acertadas las aclaraciones y desarrollo de cada una de esas, en ese sentido:

Se podrá aplicar la excepción contenida en el artículo 9 de la Resolución DG-167-2017 del 23 de octubre del 2017 y sus reformas, correspondiente a las excepciones relacionadas a la ampliación de jornada laboral para los docentes que laboran en I y II Ciclos en Educación Abierta, I Nivel en IPEC y CINDEA en aquellos casos donde se cumplan las siguientes condiciones:

Variable 1

Ningún docente del centro educativo o lugares cercanos (menos de 10 kilómetros de distancia) que no tenga asignado un recargo o Ampliación de Jornada Laboral en el horario diurno acepte laborar la Ampliación de Jornada Laboral en Educación Abierta.

Variable 2

Cuando las personas docentes sin asignación de otra Ampliación de la Jornada Laboral residen o se encuentran nombrados en instituciones que se ubican a una distancia superior a los 10 kilómetros o a más de una hora de viaje, en zonas de difícil acceso comprobado y que no cuentan con medios de transporte, lo que les impide asumir la Ampliación de la Jornada Laboral en Educación Abierta.

Variable 3

Cuando las personas docentes sin asignación de otra Ampliación de la Jornada Laboral residen o se encuentran nombrados en instituciones que se ubican a una distancia menor de 10 kilómetros o a menos de una hora de viaje pero presentan al menos una de las siguientes situaciones, que les impiden asumir la Ampliación de la Jornada Laboral en Educación Abierta:

- El trayecto hasta la ubicación del centro educativo no ofrece las condiciones de seguridad o representa peligrosidad, tanto por topografía como por criminalidad.
- El trayecto hasta la ubicación del centro educativo no ofrece las condiciones de acceso con ningún tipo de transporte, en las horas en que debe desarrollar la Ampliación de Jornada Laboral.

Variable 4 Cuando las personas docentes sin asignación de otra Ampliación de la Jornada Laboral, nombrados en instituciones que se ubican a una distancia menor a una hora de viaje, no aceptan voluntariamente la asignación del recargo argumentando motivos personales.

La persona coordinadora de centros educativos está en la obligación de aportar una certificación, indicando que se realiza la propuesta a las personas docentes sin recargo o ampliación de Jornada Laboral en Educación Abierta y estos no aceptan. En los casos en los que no se encuentre nombrado la persona coordinadora, le corresponde a la persona Supervisora de Centros Educativos, emitir la certificación.

La persona coordinadora de Sede o Zonal, en conjunto con el Departamento de Servicios Administrativos y Financieros estarán en la obligación de tramitar y aportar una certificación de la misma Dirección Regional de Educación en la que se haga constar que las condiciones citadas se presentan e impiden a las personas docentes aceptar la ampliación. En los casos en los que no se encuentre nombrada la persona coordinadora, le corresponderá a la persona Supervisora de Centros Educativos aportar la certificación.

Cuando se requiere la atención de una sede o proyecto de Educación Abierta, sede o satélite de IPEC O CINDEA en territorios indígenas, aplican las mismas variables, y además se debe realizar la consulta a los Consejos Locales de Educación Indígena, tal y como lo establece el Decreto 37801-MEP en su artículo 15.

Para cualquiera de las condiciones establecidas en los puntos anteriores, deberá mediar una declaración jurada suscrita por la persona Supervisora de Centros Educativos correspondiente, para lo cual se utilizarían los respectivos formularios adjuntos.

Para obtener el registro de personas funcionarias que estarían dispuestas a asumir el recargo de la Ampliación de la Jornada Laboral en Educación Abierta:

- La Dirección Regional de Educación designa al personal para elaborar un formulario haciendo uso de alguna herramienta electrónica (Google Forms, Forms de Microsoft u otro) que incluya las variables pertinentes para la selección del recurso humano.
- La Dirección Regional de Educación realiza un proceso de divulgación de los proyectos y recargos propuestos para el siguiente curso lectivo, así como del formulario para la recolección de datos.
- Las personas funcionarias interesadas ingresan los datos, en los tiempos establecidos, a través del formulario electrónico, (Google Forms, Forms de Microsoft u otro).
- La Dirección Regional de Educación realiza el proceso de divulgación de las nóminas aprobadas por Formulación Presupuestaria correspondientes a su

26 de mayo del 2021
AOTC-UCOM-OF-040-2021
Página 3 de 3

región.

- A partir de la base de datos recolectada, se seleccionan los funcionarios que cumplan con los requisitos establecidos.

Es importante como lo mencionan, que las mismas variables deben ser aplicadas en una sede o proyecto de Educación Abierta, sede o satélite de IPEC o CINDEA en territorios indígenas.

Tener presente la obligación para todos los efectos de contar con la Declaración Jurada, suscrita por la persona Supervisora de los Centros Educativos.

Como último aspecto es necesario recalcar, que a partir de que seleccionan los funcionarios que estarían dispuestos a asumir dicho recargo y que cumplen con los requisitos determinados, deben remitir a ésta Dirección General la lista con los nombres y los datos esenciales de esos docentes y centros educativos, con el fin de emitir el aval correspondiente.

Atentamente,

**ÁREA DE ORGANIZACIÓN DEL
TRABAJO Y COMPENSACIONES**

MSc. César Alvarado Alvarado
**COORDINADOR
UNIDAD DE COMPENSACIONES**

FChV/CAA/MChV/KRU

C: Archivo